



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-00695211-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP-Convenio la Municipalidad de La Plata, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n,.

VISTO el art3culo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N3 510/2021 y el EX-2019-00695211-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidaci3n y aprobaci3n de la pr3rroga al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de La Plata, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, con una duraci3n de dos (2) a3os a partir del mes de noviembre del a3o 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N3 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misi3n de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusi3n social, seg3n las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la tem3tica de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoci3n de derechos;

Que mediante la Resoluci3n N3 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n", y a trav3s de la Resoluci3n N3 186/2009 y sus modificatorias Resoluci3n N3 110/2010 y Resoluci3n N3 547 del mismo a3o, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, tiene como objetivo central el apoyo a j3venes de doce a veintit3n a3os en situaci3n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v3nculos con la sociedad, su

integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que mediante EX-2021-10964896-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, tramita el incremento de los valores prestacionales del presente Programa a partir de mayo de 2021;

Que por RESOL-2019-761-GDEBA-MDSGP, de fecha 23 de abril de 2019, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de La Plata, en el marco del referido programa, por una cantidad total de un mil trescientas cincuenta (1350) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de noviembre de 2018 y por el término de dos (2) años;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Municipalidad, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que en números de orden 59 y 62, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la entonces Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, respectivamente, solicitan la continuidad de gestión de la mencionada prórroga;

Que en números de orden 64 y 66, respectivamente toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 71, la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2020, 2021 y Ejercicio Diferido 2022, y en número de orden 70, la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 77, ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 79, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 88;

Que en número de orden 86, intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 92, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de La Plata, con domicilio en la calle 12 entre 51 y 53, de la localidad y partido de La Plata, aprobado mediante RESOL-2019-761-GDEBA-MDSGP, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envi3n, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duraci3n de dos (2) a3os a partir del mes de noviembre del a3o 2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Direcci3n de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3°. El Municipio deber3 rendir cuenta documentada de la correcta inversi3n de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cl3usula d3cimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art3culo 1° de la presente, ser3 atendido con cargo a la siguiente imputaci3n presupuestaria: Jurisdicci3n 18 – Unidad Ejecutora 450 - Programa 13 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Funci3n 2- Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por una suma de pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$5.670.000,00), y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por una suma de pesos un mill3n treinta y cinco mil (\$ 1.035.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, ascendiendo a una suma total de pesos seis millones setecientos cinco mil (\$6.705.000,00); Jurisdicci3n 18 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Funci3n 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por una suma de pesos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil (\$ 49.140.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos nueve millones noventa mil (\$9.090.000,00) ascendiendo a una suma total de pesos cincuenta y ocho millones doscientos treinta mil (\$58.230.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y la suma estimada de pesos cincuenta y seis millones veinticinco mil (\$ 56.025.000,00), Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.